



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 638

RADICADO 2014-00324-00

Del estudio del proceso se advierte que se embargaron los remanentes que pudiesen quedar en el proceso 2012-00161 que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, además que allí se tomó nota de dicho embargo.

Este proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto de 11 de septiembre de 2017 (Cfr. Fl. 18 C. Principal), ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares, por lo que se comunicará la decisión al Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí, radicado 2012-00161.

Como el juzgado que tomó el embargo de remanentes no notificó de la terminación del proceso, no se levantará la medida por este juzgado.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 22 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 19 de abril de 2024 a las 8:00.a.m.

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3455ffa3fb77fac7a4cc4b55cd5b347162e14d3d57259051abd1238f67885573**

Documento generado en 17/04/2024 04:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>